BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 22 de septiembre de 1994 | NUM. 55

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de reforma de las infraestructuras agrícolas. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III "Implantación de regadíos" del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Resolución sobre la situación de la República de Cuba y la política de bloqueo de Estados Unidos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

—Resolución sobre la situación de los insumisos en Navarra y el traslado de ocho insumisos a otras cárceles del Estado (Pág. 4).

—Moción por la que se solicita que el Parlamento se persone como acusación popular en las diligencias instruidas contra el señor Roldán Ibáñez, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 5).

—Moción sobre la gratuidad del transporte en la enseñanza secundaria, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las ayudas a entidades locales que en sus fiestas colocan la ikurriña en el balcón consistorial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 7).

—Pregunta sobre el polígono industrial Iciz-Valle de Salazar, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 7).

—Pregunta sobre diversas cuestiones referidas a la promoción de vivienda municipal en alquiler, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 8).

—Pregunta sobre las subvenciones o subsidiaciones del programa de vivienda, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 9).
—Pregunta sobre el grado de desarrollo y ejecución del proyecto de actuaciones en materia de vivienda durante el primer semestre de 1994, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 10).
—Pregunta sobre el Centro de Investigación y Medicina Deportiva, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 10).
—Pregunta sobre los cursos en el extranjero de los profesores de francés e inglés, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 11).
—Pregunta sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

SERIE G:
Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:
—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 15).
—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de julio de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 19).
—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de agosto de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 25).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de reforma de las infraestructuras agrícolas

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar **hasta el día 29 de septiembre, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de reforma de las infraestructuras agrícolas.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III "Implantación de regadíos" del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar **hasta el día 29 de septiembre, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III "Implantación de regadíos" del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre la situación de la República de Cuba y la política de bloqueo de Estados Unidos

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1994, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos relativos a la situación de Cuba, acaecidos durante los meses de agosto y septiembre, ACUERDA:

"Primero. Reafirmar su solidaridad con el Pueblo Cubano en su demanda de levantamiento del ilegal bloqueo norteamericano sobre la isla, ya reclamado por la Resolución aprobada por este Parlamento el pasado 23 de diciembre de 1993, al solicitar el levantamiento de dicho bloqueo por considerarlo contrario al derecho internacional, a la autodeterminación de los pueblos y a las Resoluciones de la ONU en su 48 Asamblea General de noviembre de 1993 y del Parlamento Europeo del 16 de septiembre de 1993.

Segundo. Exigir a la Administración Clinton la inmediata revocación de dicho bloqueo.

Tercero. Manifestar el deseo de incrementar la cooperación de todo tipo con Cuba, fomentando al tiempo la presencia empresarial en la isla y promoviendo que la Unión Europea adopte la misma postura.

Cuarto. Felicitarse por la apertura de contactos con sectores en el exilio, como en la reciente visita del Canciller Cubano Roberto Robaina, y exigir en este sentido el cumplimiento por parte de los Estados Unidos de los acuerdos en materia de emigración.

Quinto. Que esta problemática debe resolverse a través de la firme defensa de la independencia y soberanía nacionales, así como de la comprensión mutua, en el marco de un proceso de profundización democrática y de respeto a los derechos humanos".

Pamplona, 21 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre la situación de los insumisos en Navarra y el traslado de ocho insumisos a otras cárceles del Estado

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó ratificar el Acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Derechos Humanos el pasado día 16 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**1.ª** La Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Navarra realizará una visita a la cárcel de Pamplona al objeto de entrevistarse con la Dirección, representación sindical y presos insumisos.

2.ª Solicitar a los responsables del Ministerio de Justicia e Interior que adopten las medidas necesarias para posibilitar que los insumisos trasladados regresen a Pamplona.

3.ª Invitar al respeto de las normas de convivencia que deben seguirse en las instituciones penitenciarias, con lo que dejarían de darse casos como los estudiados.

4.ª Pedir al Ministerio de Justicia que se complete urgentemente la regulación del servicio civil sustitutorio para aquellos ciudadanos objetores

del servicio militar obligatorio, y que se adopten las reformas legales necesarias para afrontar el problema de la insumisión.

5.ª Solicitar una entrevista con el Ministro de Justicia e Interior al objeto de exponerle la situación en Navarra de la insumisión y la aplicación discriminatoria de los jueces en las condenas que vienen señalando con relación a otras autonomías".

Pamplona, 21 de septiembre de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

Moción por la que se solicita que el Parlamento se persone como acusación popular en las diligencias instruidas contra el señor Roldán Ibáñez

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», por la que se solicita que el Parlamento se persone como acusación popular en las diligencias instruidas contra el señor Roldán Ibáñez, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupo Parlamentario y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de septiembe de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, propone al Pleno del Parlamento la aprobación de la siguiente moción:

A raíz de diversas informaciones periodísticas se tuvo conocimiento de diversas actuaciones irregulares del ex director general de la Guardia Civil, Luis Roldán Ibáñez.

Con posterioridad a ello, en el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Investigación, creada al efecto en el Congreso de los Diputados, se pudieron constatar diversas relaciones entre el señor Jorge Esparza Martín y las Sociedades patrimoniales de los señores Urralburu Taínta y Aragón Elizalde, ex Presidente de la Diputación Foral de Navarra y ex Consejero de Obras Públicas, respectivamente. Así consta en el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 23 de junio, en el que se aprueba el dictamen de la Comisión de Investigación "Roldán" en su apartado XII-4.

Por otro lado, desde hace meses se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 16 de Madrid diligencias previas contra el sr. Roldán Ibáñez y otras personas, donde se investiga, además de las actividades de este señor, la de aquellas personas que pudieron colaborar con él en la comisión de delitos, entre los que figuran el del cobro de comisiones ilegales por la adjudicación de contratos de obras y servicios públicos.

Entre esas investigaciones figuran las relativas a la contabilidad personal encontrada en una caja de seguridad de una entidad bancaria suiza, en la que se relacionan pagos de comisiones por obras y servicios pagados y contratados por la Administración Foral navarra, y en las que aparecen las iniciales G.U. y A.A., que bien pudieran corresponder a los sres. Urralburu Taínta y Aragón Elizalde.

En estos momentos también las administraciones de hacienda, tanto de Navarra como del Estado, se encuentran realizando actuaciones inspectoras sobre los patrimonios de los ex altos cargos forales citados.

La opinión pública navarra y la dignidad de las instituciones navarras exigen que se acceda a toda la información existente al respecto y por ello entendemos que sería bueno que el Parlamento de Navarra pudiera acceder a ser parte en esas diligencias para defender los intereses y el buen nombre de las instituciones navarras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Herri Batasuna propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El Parlamento de Navarra se personará como acusación popular en las diligencias

previas correspondientes abiertas en el Juzgado de Instrucción nº 16 de Madrid contra el señor Roldán Ibáñez y otras personas.

Segundo. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación Foral que una vez que la Inspección de Hacienda termine sus trabajos respectivos de los sres. Urralburu Taínta y Aragón Elizalde y respectivos familiares, así como de sus sociedades patrimoniales, el resultado de aquéllos se haga público para conocimiento de la opinión pública.

Tercera. El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral para que ésta solicite a la Agencia Tributaria estatal, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, para que se hagan públicos los resultados de la labor inspectora de las personas y sociedades mencionadas en el punto anterior.

En Iruñea, a 15 de septiembre de 1994

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción sobre la gratuidad del transporte en la enseñanza secundaria

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la moción, consecuencia de interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre la gratuidad del transporte en la enseñanza secundaria, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas **hasta seis horas antes de la celebración de la sesión plenaria** en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de septiembe de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de los artículos 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

Con fecha 15 de septiembre, el Pleno de la Cámara conoció una interpelación del Grupo Parlamentario mencionante a fin de conocer si el Gobierno había realizado un estudio relacionado con el transporte escolar en el ámbito de secundaria, tal como se habían demandado los Grupos Parlamentarios en una moción debatida en el mes de abril.

A la vista de la respuesta ambigua del Gobierno en torno al tema, este Grupo Parlamentario propone:

1.º Instar al Gobierno a la realización de un estudio o a la actualización del mismo, caso de que se posea, en el que se concreten los costos de una generalización del transporte hasta los 16 años en el ámbito de la enseñanza pública a partir del 1 de enero de 1995.

Dicho estudio deberá ser conocido por los Grupos Parlamentarios antes del 1 de noviembre de 1994.

2.º Instar al Gobierno a que, en congruencia con lo anterior, presente al Parlamento un plan que contemple la gratuidad del transporte organizado actualmente por las APYMAS en los términos previstos en el punto 1º.

Dicho plan deberá tener presente la devolución al Gobierno de la parte alícuota de las becas de transporte concedidas para el curso 94-95.

En Pamplona, a 19 de septiembre de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las ayudas a entidades locales que en sus fiestas colocan la ikurriña en el balcón consistorial

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las ayudas a entidades locales que en sus fiestas colocan la ikurriña en el balcón consistorial, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral del Grupo de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento, para su respuesta oral en Pleno, formula al Vicepresidente de la Diputación Foral la siguiente pregunta:

Las declaraciones realizadas en la localidad de Cintruénigo, el día 11 de septiembre, del Vicepresidente de la Diputación Foral, en las que advertía a aquellos ayuntamientos y concejos que durante las fiestas locales colocan la ikurriña en el balcón consistorial, que deberían solicitar ayudas a otras instituciones distintas de las navarras, ¿suponen que en el futuro la Diputación Foral, a través de sus diferentes Departamentos, va a mantener una política de discriminación negativa hacia esas localidades?

En Iruñea, a 14 de septiembre de 1994

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre el polígono industrial Iciz-Valle de Salazar

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» sobre el polígono industrial Iciz-Valle de Salazar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Industria, señor Rodríguez San Vicente, respuesta escrita a la siguiente pregunta:

En el programa de promoción de suelo industrial que su Departamento lleva adelante se encuentra, entre otros, el polígono industrial Iciz-Valle de Salazar, en el que en el ejercicio de 1993, y según lo señalado en las Cuentas Generales, se han invertido 16,69 millones de pesetas. A nuestro Grupo Parlamentario le interesa saber:

– ¿Qué destino han tenido estos 16,69 millones del ejercico 1993?

– ¿Qué cantidades se han dedicado al mismo polígono del Presupuesto de 1994 y cuál ha sido su destino?

– ¿En qué fase de ejecución se encuentra el polígono Iciz-Valle de Salazar y qué calendario se prevé?

En Iruñea, a 15 de septiembre de 1994

El Parlamentario Foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre diversas cuestiones referidas a la promoción de vivienda municipal en alquiler

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre diversas cuestiones referidas a la promoción de vivienda municipal en alquiler, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El Programa de vivienda del Gobierno de Navarra para 1994, aprobado por el Parlamento en diciembre de 1993, establece como una de las directrices de la política de vivienda la de destinar una parte de las nuevas Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial (VPO-RE) en alquiler para que sean promovidas en términos municipales afectados por remodelaciones de barrios que impliquen la necesidad transitoria de realojos.

El Programa de vivienda para 1994 especifica asimismo que dichas viviendas serán promovidas por los Ayuntamientos interesados, directamente o en convenio con VINSA, sobre suelos públicos del correspondiente Ayuntamiento, acogiéndose a la financiación cualificada que para los promotores públicos establece, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para 1994, la normativa foral vigente.

La necesidad de vivienda municipal en alquiler para realojos es algo notoriamente evidente en algunos municipios, afectados por importantes y complejas operaciones de remodelación urbanística. Hasta el extremo de que la necesidad de dichas viviendas ha servido en ocasiones a determinados Ayuntamientos para intentar avalar políticamente operaciones urbanísticas que, al parecer, no tendrían, siendo benévolos, suficiente justificación en sí mismas. Grande es pues la necesidad de este tipo de vivienda municipal en alquiler para realojos.

Pues bien, vencido el ecuador del ejercicio, interesa conocer, y referido al primer semestre del año en curso, el desarrollo que el Gobierno de Navarra ha aplicado para hacer efectivo el mandato parlamentario, por lo que se solicita contestación a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Qué parte de las 400 viviendas de VPO-RE de alquiler ha previsto el Gobierno destinar a vivienda municipal de alquiler para realojo en los términos del Programa de vivienda aprobado por esta Cámara?

2.º ¿En qué fecha ha realizado el Gobierno de Navarra la correspondiente convocatoria pública para informar de tal extremo a los Ayuntamientos y para posibilitar, en igualdad de oportunidades, que puedan acogerse a la posibilidad de promover vivienda municipal en alquiler con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para 1994?

3.º ¿Qué criterios de selección tiene el Gobierno para evaluar las peticiones de los Ayuntamientos necesitados de promover vivienda municipal en alquiler para realojos?

4.º ¿Qué número de VPO-RE ha comprometido ya el Gobierno para la finalidad referida? ¿Con qué Ayuntamientos?

5.º ¿Cuáles se propone promover directamente por los Ayuntamientos y cuáles, en su caso, en colaboración con VINSA?

En Pamplona, a 15 de septiembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre las subvenciones o subsidiaciones del programa de vivienda

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre las subvenciones o subsidiaciones del programa de vivienda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Junto a los recursos financieros, fruto de los Convenios de colaboración que el Gobierno de Navarra formaliza con las entidades financieras, el otro gran instrumento económico para el desarrollo de la política de vivienda en nuestra Comunidad lo representan los recursos presupuestarios que anualmente se contienen en la respectiva Ley Foral de Presupuestos Generales. Dichos recursos se destinan, en buena medida, a subvencionar el costo de adquisición de la vivienda y a subsidiar los préstamos hipotecarios cualificados que otorgan las entidades financieras.

En este y en anteriores ejercicios la cuantía inicial prevista en el proyecto de Ley Foral presupuestaria ha sido enmendada al alza por el Grupo Parlamentario socialista, al objeto de posibilitar un mayor número de actuaciones protegibles en materia de vivienda. En ocasiones, a lo largo del ejercicio, el Gobierno ha procedido a trasferir créditos de estas partidas a otras que nada tienen que ver con la política de vivienda.

Superado el ecuador del ejercicio, interesa conocer la evolución de la gestión presupuestaria -en el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 1994- en relación con el cumplimiento de los objetivos marcados en esta materia en el Programa de vivienda para 1994 aprobado por el Parlamento de Navarra, en lo referente a Vivienda de Protección Oficial de Régimen General (VPO-RG), Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial (VPO-RE), Vivienda de Precio Tasado (VPT) y Rehabilitación.

Es por ello que interesa -y para el ámbito temporal citado- la contestación a las siguientes cuestiones:

1.º Estado de ejecución presupuestaria a 30 de junio de 1994 de las partidas de subvenciones y subsidiaciones del Programa de Vivienda.

2.º Referido a las VPO-RE:

a) número de actuaciones protegibles.
b) cifra media de subvención por vivienda.
c) cifra media de subsidiación por vivienda.
d) volumen total de las subvenciones.
e) volumen total de las subsidiaciones.

3.º Referido a las VPO-RG:

a) número de actuaciones protegibles.
b) cifra media de subvención por vivienda.
c) cifra media de subsidiación por vivienda.
d) volumen total de las subvenciones.
e) volumen total de las subsidiaciones.

4.º Referido a las VPT:

a) número de actuaciones protegibles.
b) cifra media de subvención por vivienda.
c) cifra media de subsidiación por vivienda.
d) volumen total de las subvenciones.
e) volumen total de las subsidiaciones.

5.º Referido a Rehabilitación:

a) número de actuaciones protegibles.
b) cifra media de subvención por vivienda.
c) cifra media de subsidiación por vivienda.
d) volumen total de las subvenciones.
e) volumen total de las subsidiaciones.

6.º ¿Ha realizado el Gobierno transferencias presupuestarias desde líneas correspondientes a subvenciones o subsidiaciones del Programa de vivienda durante el primer semestre de 1994 que hayan aminorado los créditos aprobados por el Parlamento como presupuesto inicial o el presupuesto consolidado?.

En caso afirmativo:

a) ¿en qué cuantía?
b) ¿cuál es la justificación?
c) ¿cuál es la repercusión previsible sobre la ejecución de los objetivos del Programa de vivienda?

En Pamplona, a 15 de septiembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre el grado de desarrollo y ejecución del proyecto de actuaciones en materia de vivienda durante el primer semestre de 1994

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el grado de desarrollo y ejecución del proyecto de actuaciones en materia de vivienda durante el primer semestre de 1994, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 14/1994, reguladora de las actuaciones protegibles en materia de vivienda, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento, para su aprobación, el proyecto anual de actuaciones en materia de vivienda a desarrollar durante 1994.

Por unanimidad de los Grupos Parlamentarios, y a iniciativa del Grupo Parlamentario socialista, se elevó de 2.000 a 2.250 el número de Viviendas de Protección Oficial (VPO), de 600 a 750 las de Régimen Especial (VPO-RE), y de 240 a 400 el número de VPO-RE destinadas al alquiler. El Programa contempla asimismo 600 Viviendas de precio tasado (VPT) y 1.400 rehabilitaciones.

Interesa conocer el desarrollo y ejecución por el Gobierno del citado Programa a mitad del ejercicio, por lo que se solicita contestación, con datos a 30 de junio de 1994, a las siguientes cuestiones:

1.º Número de VPO, en cualquiera de sus regímenes, calificadas provisionalmente, en cada uno de los meses del primer semestre del presente año.

2.º Número de VPO-RE calificadas provisionalmente en cada uno de los meses.

3.º Número de VPO-RG calificadas provisionalmente en cada uno de los meses.

4.º Número de VPT calificadas en cada uno de los meses.

5.º Número de rehabilitaciones calificadas provisionalmente en cada uno de los meses.

6.º Distribución territorial de las actuaciones en materia de VPO-RG,VPO-RE,VPT y rehabilitación en cada una de las zonas A,B,C,D,E, y F, previstas en el Programa de vivienda para 1994, y desglose de las actuaciones por municipios en la zona A.

7.º Desviaciones producidas, en su caso, respecto a las directrices del Programa, y, de darse tal supuesto, justificación de las mismas.

8.º A la vista de los datos reseñados, previsión respecto al cumplimiento del Programa al finalizar el ejercicio.

En Pamplona, a 15 de septiembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre el Centro de Investigación y Medicina Deportiva

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el Centro de Investigación y Medicina Deportiva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del

Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Uno de los instrumentos diseñados por el anterior Gobierno de Navarra a fin de completar la infraestructura deportiva de la Comunidad fue la creación del Centro de Investigación y Medicina deportiva. Dicho centro supo pronto ganarse un lugar prestigiado entre los de su especie y acreditar su valía en actuaciones vinculadas, entre otras, a la preparación de atletas vinculados al proyecto olímpico de 1992.

Tras la llegada del actual Gobierno y el pase de Deporte al ámbito de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, la vida y objetivos del Centro han quedado oscurecidos sin que se sepa, a ciencia cierta, en el momento presente cuáles son sus objetivos, los medios humanos con los que cuenta y el futuro de la entidad.

Por todo ello, interesa conocer:

1.º ¿Cuál es el horizonte de trabajo respecto al CIMD en los siguientes ámbitos?.

- plantilla idónea.
- medios humanos.
- funciones.
- vinculación a la investigación.
- vinculación a la formación.
- relación con la Universidad.
- ubicación definitiva.

2.º ¿Cuál es su plantilla teórica en el momento presente?

¿Cuál es su plantilla real? ¿Qué previsiones de aumento existen para 1995?

¿Quién dirige el CIMD?

3.º ¿A qué obedece la no existencia de un fisioterapeuta? ¿Por qué no se hace, como sería lógico, tratamiento de sesiones a los deportistas?.

4.º ¿Por qué no se convocan becas para para investigación deportiva, si existe línea presupuestaria para ello?

5.º ¿Por qué el CIMD no está ubicado en el estadio Larrabide: lugar idóneo donde entrenan la mayoría de los deportistas de alto nivel de Navarra?.

En Pamplona, 15 de septiembre de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre los cursos en el extranjero de los profesores de francés e inglés

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre los cursos en el extranjero de los profesores de francés e inglés, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Las Prosupuestos Generales de Navarra del año 94, recogen una línea presupuestaria introducida a instancias del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" titulada "Convocatoria específica para estudios y estancias en el extranjero de los profesores de francés e inglés de niveles no universitarios de centros públicos y privados", dotado con 33 millones de pesetas.

Tras denunciar publicamente el PSN/PSOE la tardanza en su publicación, la convocatoria fue publicada en abril y resuelta el 24 de junio con evidente retraso respecto a lo previsible y razonable en una convocatoria de estas características.

A fin de evaluar la oportunidad e idoneidad de los mismos de cara a los Presupuestos de 1995, interesa conocer:

1.º Número de profesores/as peticionarios en los diferentes niveles e idiomas considerados.

2.º Peticiones que se pudieran atender con la cantidad prevista. Porcentaje sobre el total en cada uno de los grupos e idiomas.

3.º Liquidación de la 2ª parte de la ayuda. Número de memorias presentadas o por presentar.

4.º Evaluación del Departamento de las memorias presentadas respecto a los objetivos de la convocatoria.

5.º ¿Considera el Departamento oportuna la convocatoria realizada? ¿Cree que debe continuarse en cursos próximos?.

6.º Impresión de los/as docentes, si se tuviera, sobre los objetivos del curso y desarrollo del mismo.

7.º Impresión de los/las docentes, si se tuviera, sobre los cursos ofrecidos por el Departamento y las empresas intermediarias.

En Pamplona, a 15 de septiembre de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 23 de junio de 1994.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo Sr. D. Angel Luis Rodríguez San Vicente, tiene el honor de emitir la siguiente contestación:

1. ¿Qué tipo de acuerdos de colaboración y con quiénes se tienen establecidos desde el Gobierno de Navarra, en materia de formación y prácticas?

La Dirección General de Trabajo y Empleo, gestora de los programas de formación profesional ocupacional o continua, no tiene suscrito ningún acuerdo de colaboración en materia de formación y prácticas.

Se establece una convocatoria pública anual mediante las oportunas órdenes forales a la que concurren las Entidades de Formación o empresas (en algún caso) que reúnen los requisitos para la solicitud de las subvenciones previstas en los programas concretos que en ellas se establecen.

En cuanto a la Formación Profesional Reglada que, de acuerdo con la nueva normativa de la L.O.G.S.E., contempla la realización de prácticas en las empresas, existe un acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Cámara de Industria y Comercio de Navarra.

2. ¿Qué tipo de control, si es que se ejerce alguno, tiene funcionando el Gobierno de Navarra para verificar que no se desvían de los objetivos acordados?

En primer lugar, se procede a un examen inicial de las solicitudes presentadas por los técnicos del Servicio de Empleo y Economía Social, para asegurar la adecuación a los requisitos, objetivos y programas establecidos en las Ordenes Forales de convocatoria.

Posteriormente, el control de la realización de los cursos se verifica mediante la presentación de las listas de los alumnos y los partes de asistencia que deben quedar en el Centro de formación a disposición de los técnicos del Departamento y del Fondo Social Europeo, durante 5 años, para las labores de inspección, seguimiento y control.

Respecto a la materialización del gasto, antes de proceder a la liquidación final de la subvención, las Entidades de formación deben presentar todo tipo de facturas y justificaciones relativas a todos los costes elegibles, que, evidentemente, son examinados por los técnicos del Servicio y por el Interventor delegado de Hacienda en el Departamento. Todo este material queda a disposición de los técnicos del Fondo Social Europeo para su inspección y control.

Desde la Dirección General de Trabajo y Empleo, en el deseo de perfeccionar el control no sólo de la realización de los cursos y la correcta materialización del gasto, sino de la eficacia de los mismos en el proceso de reinserción laboral,

se ha previsto la realización de una evaluación externa "ex post" de las acciones formativas gestionadas por el Servicio de Empleo y Economía Social, relativas a los Objetivos números 2 y 3 del Fondo Social Europeo (prácticamente más del 80% de las que se realizan).

Esta evaluación será realizada por profesionales externos a los centros de formación y a la propia Administración, con la finalidad de tener un enfoque técnico y profesional serio que evalúe no sólo las acciones realizadas, sino que sirva también para las posibles correcciones en la priorización de los programas y objetivos futuros de la formación profesional ocupacional o continua.

3. ¿Mantiene en concreto algún tipo de acuerdo o convenio con la empresa Haswell, Recursos Humanos? ¿En qué consiste caso de existir?

Con la empresa Haswell, Recursos Humanos, SL, no existe ningún tipo de acuerdo o Convenio.

La mencionada entidad, como cualquiera otra que reúna los requisitos especificados en las Ordenes Forales de convocatoria citadas al inicio, puede solicitar las ayudas previstas en las mencionadas convocatorias y si cumplen los requisitos y se adecúan a los objetivos y programas previstos, se le conceden, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

En el año 1994 se ha concedido a Haswell, Recursos Humanos, SL, una subvención para una acción formativa, dentro del programa de postgraduados universitarios y titulados de formación profesional de segundo grado, prevista en la Orden Foral de 29 de diciembre de 1993 (BON nº 5, de 12 de enero de 1994), por importe de 620.750 pesetas.

Haswell no tiene más subvenciones concedidas en el año 1994, directamente.

No obstante, tres empresas que han presentado solicitudes de ayuda para acciones de formación dentro del programa de F.P.O. para empresas con compromiso de empleo previsto en la misma Orden Foral citada anteriormente, según nuestra información, han encargado tal formación a Haswell Recursos Humanos S.A.

Como se ha indicado, las beneficiarias de la subvención son las empresas citadas quienes tienen que aportar los contratos de trabajo oportunos para la liquidación final de la subvención concedida.

Pamplona, a 22 de julio de 1994

El Consejero de Industria, Comercio, Turrismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

---

Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.Martín Landa Marco sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 23 de septiembre de 1994.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, sobre la Proposición de Ley para modificar la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Evidentemente, esta Consejería se propone cumplir en el plazo más breve posible lo previsto en la Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero.

A tal efecto, en su momento cursó las instrucciones oportunas a sus servicios técnicos para que, previo los estudios y consultas oportunas, elaborasen el proyecto de Decreto Foral que desarrollase y reglamentase el proceso electoral y de selección que la citada norma legal preveía.

Actualmente dicho proyecto se encuentra en fase de audiencia por los colegios profesionales, mientras que el baremo de méritos se encuentra en fase de negociación con la representación de los trabajadores.

Previéndose que la fase de audiencia y negociación puede culminar con éxito durante este mes de septiembre, es previsible que el próximo

mes de octubre sea aprobado por el Gobierno de Navarra y publicado en el Boletín Oficial de Navarra el Decreto Foral por el que se regulará el procedimiento de designación de los directores de Zonas Básicas de Salud.

A partir de ese momento se realizarán las oportunas convocatorias, comenzando por los centros donde se encuentre vacante el puesto de director, ya que no parece oportuno, salvo necesidades acuciantes de gestión, y visto el debate parlamentario que tuvo lugar con ocasión de la discusión de la Proposición de Ley Foral a que hace referencia la pregunta, proceder al nombramiento interino de otros directores para los citados centros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de septiembre de 1994.

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

"ORDEN FORAL 339/1994, de 3 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos Ejecución de sentencias", línea 985-0, por importe de 197.800 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1 de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 985-0, denominada "Gastos Ejecución de sentencias", por importe de 197.800 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 3 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 400/1994, de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 16.665.999 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea

2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 16.665.999 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 401/1994, de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 141.256 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 141.256 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 402/1994, de 16 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Bonificación de intereses L.F.A.", línea 25960-0, por importe de 18.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Cofinanciación por cierre Reglamento C.E.E. 1118/88 (FEOGA-0)".

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, apartado 19, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 25960-0, denominada "Bonificación de intereses L.F.A.", por importe de 18.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 171400-7902, proyecto 20001, línea 36585-8, denominada "Cofinanciación por cierre Reglamento C.E.E. 1118/88 (FEOGA-0)".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 407/1994, de 18 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita una transferencia de crédito en la partida denominada "Obras sede definitiva", línea 95053-2, a la partida denominada "Equipos para proceso de información", línea 16760-9, por importe de 3.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la transferencia de crédito de la partida 52000-6020-4127, proyecto 40000, línea 95053-2, denominada "Obras sede definitiva", a la partida 52800-6060-4127, proyecto 41001, línea 16760-9, denominada "Equipos para el proceso de información", por importe de 3.500.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 18 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 430/1994, de 26 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificación presupuestarias por transferencias de créditos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita transferencias de créditos de las partidas denominadas: "Transferencias corrientes a corporaciones locales", línea 18530-5, por importe de 74.423 pesetas y "Convenio asistencia religiosa católica", línea 18540-2, por importe de 14.014 pesetas, a las partidas: "Convenio asistencia religiosa católica", línea 17200-9, por importe de 58.958 pesetas; "Convenio asistencia religiosa católica", línea 17660-8, por importe de 19.986 pesetas y "Convenio asistencia religiosa católica", línea 19330-8, por importe de 9.493 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos		Pesetas
52600-4600-4121, proyecto 42001, línea 18530-5	Transferencias corrientes a corporaciones locales	74.423
52600-4810-4121, proyecto 42001, línea 18540-2	Convenio asistencia religiosa católica	14.014

Abonos		Pesetas
52900-4810-4121, proyecto 41002, línea 17200-9	Convenio asistencia religiosa católica	58.958
52100-4810-4121, proyecto 41003, línea 17660-8	Convenio asistencia religiosa católica	19.986
52700-4810-4121, proyecto 43001, línea 19330-8	Convenio asistencia religiosa católica	9.493

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de mayo de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 436/1994, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos Ejecución de sentencias", línea 985-0, por importe de 253.690 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 985-0, denominada "Gastos ejecución de sentencias", por importe de 253.690 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 437/1994, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 16025-6, por importe de 10.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 52000-4809-4112, proyecto 40000, línea 16025-6, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 10.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"ORDEN FORAL 438/1994, de 31 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio de Salud solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria "Ayudas a programas de salud", línea 14100-6, a la partida presupuestaria "Ayudas para la organización de reuniones científicas", línea 14440-4, por importe de 2.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito de la partida 51000-4810-4139, proyecto 00000, línea 14100-6, denominada "Ayudas a programas de Salud", a la partida 51430-4809-4131, proyecto 10004, línea 14440-4, denominada "Ayudas para la organización de reuniones científicas", por importe de 2.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Ramón Jiménez Pérez."

"RESOLUCION 254/1994, de 11 de mayo, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1994, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable,

a) Cargo:

82210-7600-7512, línea 28770-1: 3.150.000 pesetas.

b) Abono:

82210-6080-7512, línea 98014-8: 3.150.000 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria,

Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de mayo de 1994.

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui."

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 29 de agosto de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda y las Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de junio del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas transferencias y ampliaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45,.46,.47, y 50 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 13/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 12 de septiembre de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de julio de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de julio de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

"ORDEN FORAL 469/1994, de 7 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Plan Forestal Navarro (Ley Foral del Patrimonio Forestal 31/12/90), línea 97039-8, por importe de 30.000.000 pesetas, con cargo a la partida "Corrección de la erosión", línea 90091-8, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, apartado 21, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la ampliación de crédito de la partida 71200-6092-7111, proyecto 00000, línea 97039-8, denominada "Plan Forestal Navarro (Ley Foral del Patrimonio Forestal 31/12/90)", por importe de 30.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a la partida 71200-7600-5331, proyecto 20003, línea 90091-8, denominada "Corrección de la erosión".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 7 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 480/1994, de 8 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 2.346.951 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 2.346.951 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 8 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 500/1994, de 10 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 19.573.835 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 19.573.835 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 510/1994**, de 14 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Plan especial de inversiones a promover por las entidades locales para el fomento del empleo", línea 09551-9, por importe de 100.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria para que esta medida de fomento de empleo tenga mayor efectividad.

En virtud del artículo 4º, punto 33, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y del artículo 45, punto 2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 21300-7600-3221, proyecto 13002, línea 09551-9, denominada "Plan especial de inversiones a promover por las entidades locales para el fomento del empleo", por importe de 100.000.000 de pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 517/1994, de 17 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, solicita generación de crédito en la partida presupuestaria "Pequeñas obras", línea 16710-2, por importe de 4.671.787 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la nueva partida denominada "Indemnización por derribo de la puerta de la Maternidad del Hospital de Navarra", línea 35626-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la generación de crédito en la partida presupuestaria 52800-6020-4127, proyecto 41001, línea 16710-2, denominada "Pequeñas obras", por importe de 4.671.787 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la partida 52800-3990, proyecto 41001, línea 35626-3, denominada "Indemnización por derribo de la puerta de la Maternidad del Hospital de Navarra".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 518/1994, de 17 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria habilitada denominada "Ejecución de sentencias", línea 21765-7, por un importe de 11.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida denominada "Embalses", línea 96034-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria habilitada 61000-4809-5111, proyecto 00000, línea 21765-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 11.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 61210-6014-5123, proyecto 11001, línea 96034-1, denominada "Embalses".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 542/1994, de 21 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Compensación de primas de seguros", línea 25970-8, por importe de 100.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de las partidas: "Cofinanciación por cierre Reglamento CEE 1118/88 (FEOGA-0)", línea 36585-8, por importe de 34.800.000 pesetas; "Sistema integrado de gestión y control (FEOGA-G)", línea 36485-1, por importe de 42.100.000 pesetas, e "Indemnización por sacrificio obligatorio (FEOGA-O)", línea 36780-0, por importe de 23.100.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, apartado 20, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 25970-8, denominada “Compensación de primas de seguros”, por importe de 100.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de las partidas siguientes:

Códigos		Importe
71400-7902, proyecto 20001, línea 36585-8	Cofinanciación por cierre Reglamento CEE 1118/88 (FEOGA-0)	34.800.000
71320-7902, proyecto 10000, línea 36485-1	Sistema integrado de gestión y control (FEOGA-G)	42.100.000
71120-7902, proyecto 30002, línea 36780-0	Indemnización para sacrificio obligatorio (FEOGA-0)	23.100.000
	Total	100.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 543/1994, de 21 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 21355-4, por importe de 372.148 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 52500-2278-4112, proyecto 45001, línea 21355-4, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 372.148 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 553/1994**, de 22 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria “Adquisición de equipo para tratamiento de plagas”, línea 26340-3, a la partida presupuestaria “Adquisición de vehículos todo terreno”, línea 23820-4, por importe de 600.000 pesetas, debido a la insuficiente consignación presupuestaria.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas del mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito de la partida 71200-6059-7131, proyecto 30003, línea 26340-3, denominada “Adquisición de equipo para tratamiento de plagas”, a la partida 71200-6041-7111, proyecto 00000, línea 23820-4, denominada “Adquisición de vehículos todo terreno”, por importe de 600.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 554/1994, de 22 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la

que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos "Subvención al funcionamiento de los centros sanitarios municipales (Consultorios municipales)", línea 20020-7, por importe de 12.367.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida "Otros ingresos", línea 35760-0, por reintegro de la mencionada cifra por la F.N.M.y C.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la generación de crédito en la partida presupuestaria 52400-4600-4122, proyecto 44001, línea 20020-7, denominada "Subvención al funcionamiento de los centros sanitarios municipales (Consultorios municipales)", por importe de 12.367.000 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos realizados en la partida 52410-3129, proyecto 44001, línea 35760-0, denominada "Otros ingresos".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 564/1994, de 24 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita generación de crédito en la nueva partida presupuestaria "Otro mobiliario y equipo", línea 21055-5, por importe de 1.087.744 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la nueva partida denominada "Indemnización por seguro de incendios", línea 35795-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la generación de crédito en la nueva partida presupuestaria 52432-6059-4127, proyecto 44005, línea 21055-5, denominada "Otro mobiliario y equipo", por importe de 1.087.744 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la nueva partida 52432-3990, proyecto 44005, línea 35795-2, denominada "Indemnización por seguro de incendios".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 571/1994, de 28 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 21415-1, por importe de 29.999.998 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 52500-4809-4112, proyecto 45001, línea 21415-1, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 29.999.998 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 28 de junio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 569/1994, de 14 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto de gastos para 1994.

Vista la solicitud presentada por el Servicio de Caminos, en la que manifiesta la necesidad de dotar de saldo suficiente a la partida "Conservación por contrata" y "Adecuación ambiental", cargando esta cantidad a la partida donde es previsible que se produzca remanente en su consignación al finalizar el presente ejercicio económico (Estudios y Proyectos), y habida cuenta que en virtud de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, artículo 46.2, es competencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la aprobación de la ampliación de crédito a esa partida,

ORDENO

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo:

61300/6091/5134, línea 22690-7
Estudios y Proyectos 20.000.000 pts.

Abonos:

61380/6010/4421, línea 23040-8
Adecuación Ambiental 10.000.000 pts.

61370/6010/5135, línea 23020-3
Conservación por contrata 10.000.000 pts.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de junio de 1994

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías"

"RESOLUCION 364/1994, de 15 de junio de 1994, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1994 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo: 3.500.000 pesetas.

82210-6021-7512, línea 98017-2

b) Abono: 3.500.000 pesetas.

82210-6080-7512, línea 98014-8

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de junio de 1994

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 29 de agosto de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, así como mediante las Resoluciones del Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de julio del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 50 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 13/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 12 de septiembre de 1994

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de agosto de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resolución del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de agosto de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

"ORDEN FORAL 590/1994, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 2040-3, por importe de 6.803.762 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 6.803.762 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 591/1994, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria “Ayudas a programas de policías locales”, línea 5030-2, a la partida presupuestaria “Fondo Común Protocolo Aquitania-País Vasco-Navarra”, línea 6149-5, por importe de 3.250.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito de la partida 02000-7600-2211, proyecto 60003, línea 5030-2, denominada “Ayudas a programas de policías locales”, a la partida 01820-7709-1341, proyecto 10103, línea 6149-5, denominada “Fondo Común Protocolo Aquitania-País Vasco-Navarra”, por importe de 3.250.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 592/1994, de 1 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1994 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1993, correspondiente al concepto: “Otras obras e instalaciones”, línea 05410-0, por importe de 15.394.168 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1994 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1993 a la partida presupuestaria 02000-6021-2211, proyecto 60000, línea 04740-9, denominada “Obras e instalaciones”, por importe de 15.394.168 pesetas.

Segundo. La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 02200-3990, proyecto 61000, línea 33430-8, denominada “Contribuciones especiales” por el mencionado importe.

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 606/1994, de 5 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos, del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1993 correspondiente al concepto: Centros de interpretación de la naturaleza, línea 11380-8, por importe de 81.870.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto de 1994, el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, a la partida presupuestaria: 31220-6021-4421, proyecto 21000, línea 93008-6 denominada “Cuentas de interpretación de la naturaleza”, por importe de 81.870.000 pesetas.

Segundo. La financiación de esta incorporación de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

31220-6040-4421, proyecto 21000 Línea 10880-7	Adquisición de vehículos	11.300.000
31220-6019-4421, proyecto 21000 Línea 10850-5	Promoción de itinerarios de naturaleza	10.000.000
31220-6002-4421, proyecto 21000 Línea 10810-6	Compra de terrenos	570.000
11400-8700, proyecto 12000 Línea 33665-3	Ampliación del superávit de ejercicios anteriores	60.000.000
	Total	81.870.000

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 607/1994, de 5 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

El Departamento de Presidencia solicita transferencias de créditos de las partidas presupuestarias: “Protocolos exteriores y supraregionales”, línea 310-0, por importe de 800.000 pesetas, “Material de oficina”, línea 390-8, por importe de 100.000 pesetas y “Servicios informáticos”, línea 2920-6, por importe de 600.000 pesetas, a la nueva partida presupuestaria, “Dietas y gastos de viaje de la Junta de Transferencias”, línea 1005-0 por un total de 1.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

– Con cargo a la partida 00000-2269-1121, proyecto 00000 línea 310-0, “Protocolos exterio-

res y supraregionales" por importe de 800.000 pesetas.

– Con cargo a la partida 01000-2200-1211, proyecto10000, línea 390-8, "Material de oficina" por importe de 100.000 pesetas.

– Con cargo a la partida 05110-2273-1267, proyecto 30001, línea 2920-6, "Servicios Informáticos" por importe de 600.000 pesetas.

El total de los cargos asciende a un importe de 1.500.000 pesetas.

– Abono en la partida 01100-2300-1121, proyecto 11000, línea 1005-0, "Dietas y gastos de Junta de Transferencias" por un importe de 1.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 613/1994, de 11 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencias de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita transferencias de créditos de las partidas: "Gastos diversos", línea 11490-4 por importe de 7.000.000 de pts.; y "Actividades Formativas del Profesorado", línea 12270-2 por importe de 18.000.000 de pts., a la partida "Festivales de Navarra y otros Programas Artísticos Especiales", línea 12950-2 por importe de 25.000.000 de pts.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes Programas de un mismo Departamento,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1994 las transferencias de crédito de las partidas 41000-2269-4211, proyecto 00000, línea 11490-4, denominada "Gastos Diversos", por importe de 7.000.000 de pesetas; 41230-2266-4231, proyecto 20003, línea 12270-2 denominada "Actividades Formativas del Profesorado" por importe de 18.000.000 de pesetas, a la partida 42110-2279-4561, proyecto 51000, línea 12950-2 denominada "Festivales de Navarra y otros Programas Artísticos Especiales" por importe de 25.000.000 de pts.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 614/1994**, de 11 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud, del Departamento de Bienestar Social, solicita ampliación de crédito en la partida "Ejecución de sentencias", línea 31975-1, por importe de 3.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos para 1994 la ampliación de crédito de la partida 94000-4809-4571, proyecto 30000, línea 31975-1, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 3.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento, al Departamento de Bienestar Social (Instituto Navarro de Deporte y Juventud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 636/1994, de 22 de julio, del Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda, por la que se autori-

zan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1994 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1993, correspondiente al concepto “Fondo del Protocolo Aquitania-Navarra-Euskadi”, línea 6638-9, por importe de 10.250.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 4/1994, de 29 de junio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1994 parte del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1993 a la partida presupuestaria 01820-7709-1341, proyecto 10103, línea 6149-5, denominada “Fondo Común para el Protocolo de Cooperación Aquitania-País Vasco-Navarra”, por importe de 10.250.000 pesetas.

Segundo. La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas presupuestarias:

04000-6092-1221, proyecto 20000, línea 2180-9, denominada “Estudios de Función Pública”, por importe de 1.500.000 pesetas.

05110-6060-1267, proyecto 30001, línea 90001-2, denominada “Equipos informáticos”, por importe de 5.700.000 pesetas.

02000-7600-2211, proyecto 60003, línea 5030-2, denominada “Ayudas a programas de policías locales”, por importe de 50.000 pesetas.

02400-7600-2211, proyecto 62003, línea 6050-2, denominada “Convenios para bomberos voluntarios, socorros y emergencias”, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de julio de 1994

El Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda: Javier Marcotegui Ros"

"ORDEN FORAL 641/1994, de 26 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 2040-3, por importe de 1.120.043 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 1.120.043 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de julio de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 649/1994, de 29 de julio, del Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia solicita transferencia de créditos de diversas partidas presupuestarias del propio Departamento, por un importe global de 10.400.000 pesetas, a la nueva partida presupuestaria “Colaboración edición Revista “Atlántica”, línea 1375-0, por dicho importe.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 4/1994, de 29 de junio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de créditos a la nueva partida 01400-2202-1121, proyecto 13000, línea 1375-0, denominada "Colaboración edición Revista Atlántica", por importe de 10.400.000 pesetas, financiándose con cargo a las siguientes partidas de gasto:

		Pesetas
01000-2300-1211, proyecto 10000, línea 410-6	Gastos de viaje y locomoción	900.000
01300-2230-1211, proyecto 12001, línea 1240-0	Traslado de documentos del Archivo Administrativo	900.000
05110-2069-1267, proyecto 30001, línea 2790-4	Gastos de fotocopiadora	300.000
05110-2224-1267, proyecto 30001, línea 2840-4	Alquiler de líneas y modems	4.200.000
05110-2273-1267, proyecto 30001, línea 2920-6	Servicios informáticos	2.700.000
03000-2269-1269, proyecto 50000, línea 4460-4	Participación en exposiciones	700.000
02100-2285-2221, proyecto 61002, línea 5640-8	Vestuario y equipamiento de personal	700.000
		10.400.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Secretaría Técnica), a la Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de julio de 1994

El Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda: Javier Marcotegui Ros"

"ORDEN FORAL 650/1994, de 29 de julio, del Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Salud solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria "Ayudas a Programas de Salud", línea 14100-6, a la partida "Ayudas para la organización de reuniones científicas", línea 14440-4, por importe de 500.000 pts., debido a la insuficiencia presupuestaria.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 4/1994, de 29 de junio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones,

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito de la partida 51000-4810-4139, proyecto 00000, línea 14100-6, denominada "Ayudas a Programas de Salud", a la partida 51430-4809-4131, proyecto 10004, línea 14440-4, denominada "Ayudas para organización de reuniones científicas", por importe de 500.000 ptas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a la Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de julio de1994

El Consejero de Educación y Cultura en sustitución del de Economía y Hacienda: Javier Marcotegui Ros"

"ORDEN FORAL 674/1994, de 4 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto de gastos para 1994.

Vista la solicitud presentada por el Servicio de Caminos, en la que manifiesta la necesidad de dotar de saldo suficiente a la partida "Plan de mejora de la red secundaria", cargando esta cantidad a la partida donde es previsible que se produzca remanente en su consignación al finalizar el presente ejercicio económico (Estudios y Proyectos), y habida cuenta que en virtud de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, artículo 46.2, es competencia del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la aprobación de la ampliación de crédito a esa partida,

ORDENO

Primero. Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo		Pesetas
61300/6091/5134, línea 22690-7	Estudios y Proyectos	70.000.000
Abono		**Pesetas**
61370/6055/5135, línea 23.030-0	Señalización y Seguridad Vial	70.000.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.

Pamplona,4 de julio de 1994

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías"

"RESOLUCION 423/1994, de 20 de julio de 1994, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1. Realizar en el Presupuesto de 1994 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo: 4.100.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28770-1.

b) Abono: 4.100.000 pesetas.
82210-4810-7512, línea 28720-5.

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de julio de 1994

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 5 de septiembre de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, así como por el Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de agosto del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias e incorporaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 52 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 13 de septiembre de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado